



MDK/MLC



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, EN LA MODALIDAD QUE SE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 3783 13.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4006, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 06 de noviembre de 2014, mediante el cual se solicita el acto administrativo que fija selección y no selección de los proyectos que se indican, en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual 2014; acompañando para tal efecto copia del acta de sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, su respectivo anexo N° 2, que contiene las evaluaciones de los proyectos; y nómina con los correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme a la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g, de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, conforme a lo anterior, se aprobó el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2014, en su modalidad Apoyo Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, aprobándose sus bases en Resolución Exenta N° 2.908, de 18 de agosto de 2014, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron postulaciones, las que luego de la evaluación por parte de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, cuyos integrantes fueron nombrados mediante Resolución Exenta N° 2.914 de 2014, de este Servicio, fueron puestas a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual en su Sesión Ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, luego de analizar los proyectos puestos en su conocimiento y la nómina de postulaciones evaluadas, acordó por mayoría de los consejeros la selección y no selección de los proyectos que se indican, de conformidad con los criterios establecidos en la bases del programa, según consta en el acuerdo N° 2 del acta de la sesión mencionada.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijar los acuerdos mencionados del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los



Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, de 2004, del Ministerio de Educación, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley 20.713, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.908, de 2014, que aprueba las bases; y en la resolución Exenta N° 2.914 de 2014, de este Servicio; que nombra la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; ambas dictadas en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del proyecto Folio N° 80.195, titulado "V Encuentro de Investigación de cine chileno y latinoamericano y promoción del archivo", del postulante Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, asignándose la suma de \$19.994.475.- (diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, en la modalidad Apoyo a Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos Folio N° 84.492, titulado "Documentales en el Parque", de Sonia Viviana Erpel Quevedo Producciones E.I.R.L.; y del proyecto Folio N° 95.821, titulado "Plataforma Patrimonial Audiovisual - FCO 2014", del postulante Prize Producciones Artística Educativas y Otras E.I.R.L., en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, en la modalidad Apoyo a Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual,.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia de esta resolución y del acta de la Sesión Ordinaria N° 10/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 23 de octubre de 2014, junto con su anexo N° 2, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la autoridad pertinente y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de Convocatoria.



ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representantes legales, personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



FPS/JAO
Resol 04/885

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes mencionados en los artículos primero y segundo, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo